



Resolución Administrativa

Lima, 09 de Mayo 2023

VISTO:

El descanso médico de la servidora LEVANO MARQUEZ, Lorena Fabiola;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS	
S/ 3,364.19	112.14		
DIAS SUBSIDIADOS	19		
PAGO DE HOSPITAL	112.14 x 19	S/	2,130.65
PAGO ESSALUD	70.31 x 19	S/	1,335.94
PAGO DE DIFERENCIA		S/	794.71

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones Efectuar, el pago de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES (S/ 794.71)** a favor de: **LEVANO MARQUEZ, LORENA FABIOLA; ENFERMERA/O, Servidor (a) CAS** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(19) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 08/04/2023 al 26/04/2023**, de la Cadena Funcional Programática **20 044 0097 00811 5991 00001 – 0036**. La servidora presentó **Descanso Médico Particular** por lo que está por el CITT ante el **Seguro Social - ESSALUD**



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ENFERME MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MWR/giav
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ENFERME MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
DATARIO

Rec. N.º

Fecha 15 MAY 2023